REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., vestisteis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2022-00362 00

En atención al informe Secretarial que antecede y finalizado el término concedido en auto de fecha inmediatamente anterior, se dispone:

PRIMERO: Reanudar las presentes diligencias de conformidad con lo previsto en el artículo 163 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Requerir a las partes para que en el término de ejecutoria de este auto informen sobre el cumplimiento a las negociaciones celebradas entre las partes, so pena de continuar con el trámite del proceso y aplicar lo previsto en el artículo 440 ib.

TERCERO: En los términos del artículo 301 del C. G. del P., téngase notificada a la sociedad demandada por conducta concluyente, en la fecha en que se radico el memorial de suspensión --18 de julio de 2022-.

CUARTO: Secretaría controle el término con que cuenta la parte demandada para proponer excepciones, conforme las disposiciones previstas en el inciso 2° del artículo 91 del C. G del P.

QUINTO. Finalizado el término anterior, Secretaría ingrese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de febrero de 2024
Por anotación en estado Nº **12** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e19c111810b3cbf2f218def45e5e062a0417e112c23962261034ee796c255927**
Documento generado en 26/02/2024 11:29:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica